



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130 Toluca, México

Tomo CLIII

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 4 de marzo de 1992

Número 42

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION AGRARIA MIXTA

VISTO. Para resolver el expediente número 1/973-3, relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado Doxteje, municipio de Acambay, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO. Por oficio 2358 de fecha 15 de abril de 1991, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, remitió a esta Comisión Agraria Mixta, la documentación relativa a la investigación general de usufructo parcelario practicada en el ejido del poblado denominado Doxteje, municipio de Acambay, de esta entidad federativa, anexando al mismo la segunda convocatoria de fecha 19 de febrero de 1991, y el acta de la asamblea general extraordinaria de ejidatarios celebrada el 27 de febrero de 1991, de la que se desprende la solicitud para la iniciación de juicio privativo de derechos agrarios en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; y la propuesta de reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos, y que se indican en el segundo punto resolutivo de esta resolución.

RESULTANDO SEGUNDO. De conformidad con lo previsto por el artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 2 de mayo de 1991, acordó iniciar el procedimiento de juicio privativo de derechos agrarios y sucesorios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal de privación prevista por la fracción I del artículo 85 de la citada ley, ordenándose notificar a los CC. integrantes del Comisariado Ejidal, Consejo de Vigilancia y

presuntos infractores de la Ley, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 5 de junio de 1991 para su desahogo.

RESULTANDO TERCERO. Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del Comisariado Ejidal, Consejo de Vigilancia y presuntos infractores que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas; habiéndose levantado acta de desavecinidad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus derechos agrarios, en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarles personalmente, procediendo a hacerlo mediante cédula notificatoria que se fijó en los tableros de avisos de la oficina municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado, el día 21 de mayo de 1991, según constancias que corren agregadas en autos.

RESULTANDO CUARTO. El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta asistiendo a la misma el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la entidad, asentándose en el acta respectiva la comparecencia de las autoridades ejidales y no así la de los presuntos privados sujetos a juicio, así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma se desprenden, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este juicio privativo de derechos agrarios, de conformidad con lo estipulado por el artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se ordenó dictar la resolución correspondiente; y

Tomo CIII | Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 4 de marzo de 1992 | No. 42

S U M A R I O :

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION AGRARIA MIXTA

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado Doxteje, municipio de Acambay, Méx.

AVISOS JUDICIALES: 737, 734, 732, 733, 736, 726, 729, 730 y 728.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 738.

F E D E R R A T A

Del edicto 52-A1, publicado los días 18, 21 y 26 de febrero del año actual en el primer renglón del texto

(Viene de la primera página)

CONSIDERANDO PRIMERO. Que el presente juicio privativo de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por los artículos 12 fracciones I, II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria, que se respetaron las garantías individuales de seguridad jurídica, consagradas en los artículos 14 y 16 Constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO SEGUNDO. La capacidad de la parte actora, para ejercitar la acción de privación que se resuelve, se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el artículo 426 de la Ley de la Materia.

CONSIDERANDO TERCERO. Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que los ejidatarios han incurrido en la causal de privación de derechos agrarios, a que se refiere el artículo 85 fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios sujetos a juicio; que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente: el acta de la asamblea general extraordinaria de ejidatarios de fecha 27 de febrero de 1991, el acta de desavecinada, los informes de los comisionados y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos:

Relativo a la parcela de Hipólito Garduño, titular del certificado 2934358, en la asamblea general de ejidatarios propone como nuevo adjudicatario a Rufino Feliciano Francisco, quien se presentó a la audiencia de pruebas y alegatos para solicitar la corrección de sus apellidos ya que los correctos son Apolonio Celestino, siendo su nombre completo Rufino Apolonio Celestino, agregando que esto se debió a un error en la asamblea, atento a lo anterior esta Comisión Agraria Mixta considera que no es procedente la solicitud hecha por el propuesto como nuevo adjudicatario en el sentido de corregir sus apellidos, toda vez que existe mucha diferencia entre los mismos, por lo que el presente caso deberá de tratarse en una nueva investigación para que sea la asamblea general de ejidatarios proponga correctamente al nuevo adjudicatario y corrija sus apellidos.

Con relación a los nuevos adjudicatarios que se presentaron a la audiencia de pruebas y alegatos para solicitar la corrección de sus nombres o apellidos, esta Comisión Agraria Mixta considera procedente hacerles la corrección correspondiente.

Con relación al caso de Antonio González titular del certificado 2934346, en la investigación de fecha 26 de enero de 1988, se solicitó la privación de los derechos agrarios de este titular y la nueva adjudicación a favor de Facundo González Torrijos, a quien ya se le expidió el certificado de derechos agrarios número 3006990, se hace la aclaración que este caso aparece en la relación de privaciones, en el cual se está privando a este titular y se reconoce como nuevo adjudicatario a José Guadalupe Soto Soto

CONSIDERANDO CUARTO. Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente han venido cultivando las unidades de dotación, por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, celebrada el 27 de febrero de 1991; de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III, 86, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el artículo 69 de la citada ley expedir sus correspondientes certificados.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO. Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado Doxteje, municipio de Acambay, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC. 1.—Lucio García, 2.—Julián Bernardino,, 3.—Fidel Anastacio, 4.—Esteban Quintana, 5.—José Andrés, 6.—Jacinto Gabino, 7.—Ernesto Julio Santos, 8.—Ignacio Hernández, 9.—Daniel Domingo D., 10.—Alberto Mariano, 11.—Fidel Laureano, 12.—Felipe Nicolás Segundo, 13.—Lucio Laureano, 14.—Epifanio Laureano, 15.—Claudio Jerónimo L., 16.—Crescencio Pablo B., 17.—Eulalio Vicente C., 18.—Abundio Hernández T., 19.—Pablo N. Martínez, 20.—Severiano Apolonio Martínez, 21.—Juan Atanacio, 22.—Facundo González Torrijos, 23.—Tranquilino Agustín, 24.—Crispín Luna Guero, 25.—Eladio Luna Quintana, 26.—José Marcelo Rosales, 27.

—Juan Quintana Hernández, 28.—Alfonso Andrés Navarrete, 29.—Graciano Quintana García, 30.—Tiburcia Hernández Vda. de Soto, 31.—Brígida Rafael Vda. de Andrés, 32.—Teresa Galdino Vda. de Quintana, 33.—Roberto Bernardino. En consecuencia se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expedieron a los ejidatarios sancionados, números: 1.—2934355, 2.—2934368, 3.—2934375, 4.—2934376, 5.—2934382, 6.—2934388, 7.—3006865, 8.—3006871, 9.—3006880, 10.—3006881, 11.—3006883, 12.—3006892, 13.—3006893, 14.—3006916, 15.—3006949, 16.—3006951, 17.—3006959, 18.—3006963, 19.—3006964, 20.—3006968, 21.—3006984, 22.—3006990, 23.—3006992, 24.—3007003, 25.—3007004, 26.—3007005, 27.—3007006, 28.—3007009, 29.—3007020, 30.—3544291, 31.—3544292, 32.—3544297, 33.—3544300.

SEGUNDO. Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado Doxteje, municipio de Acambay, del Estado de México, a los CC.: 1.—Erasto García Trejo, 2.—Oswaldo González Mondragón, 3.—Lázaro Mondragón Plata, 4.—María del Carmen Meza Ruiz, 5.—Felipe Andrés Ugalde, 6.—J. Carmen Isidro Quiroz, 7.—María Juana Padilla Vda. de J., 8.—Adela Velázquez Vda. de Hernández, 9.—Jesús Navarrete Ortega, 10.—Eugenio Jerónimo Juárez, 11.—José Morales Gómez, 12.—Federico Luna Navarrete, 13.—Margarito Zacarías Hernández Quintana, 14.—J. Jesús González Laureano, 15.—Porfirio Sánchez Morales, 16.—Anselmo García Brígido, 17.—Amador Sánchez Rubio, 18.—Juan Pastor Serapio, 19.—Gregorio Martínez Torrijos, 20.—Marcelina Anacleto Vda. de Apolonio, 21.—María Susana González Vda. de A., 22.—José Guadalupe Soto Soto, 23.—José Domingo Agustín, 24.—Esteban Luna Martínez, 25.—Gerardo Luna Quintana, 26.—Eleazar Soto González, 27.—Miguel Ángel Pérez Valencia, 28.—Higinio Quintana Domínguez, 29.—Jesús Brígido Hernández Florencio, 30.—Lázaro Domingo González Santiago, 31.—Leonardo Isidro Domingo, 32.—Margarito Quintero Navarrete, 33.—Cornelio Jerónimo Refugio. Consecuentemente, expidanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO. Publíquese esta resolución relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado Doxteje, municipio de Acambay, del Estado de México, en el Periódico Oficial de esta entidad federativa y de conformidad con lo previsto por el artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción y anotación correspondiente, a la Dirección General de Tenencia de la Tierra, así como para la expedición de los certificados de derechos agrarios respectivos.—Notifíquese y ejecútese.—Así lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta del Estado.—En Toluca, Estado de México, a los 7 días del mes de junio de 1991.

El Presidente de la Comisión Agraria Mixta, Lic. Alejandro Monroy B.—El Secretario, Lic. Pedro Lara Arias.—El Voc. Rpte. del Gob. Fed., Lic. José Amado Cruz Santiago.—El Voc. Rpte. del Gob. del Edo., Lic. Carlos Gutiérrez Cruz.—El Voc. Rpte. de los Campesinos, C. Florencio Martínez Montes de Oca.—Rúbricas.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

En el expediente número 177/92. OFELIA MANCILLA VALDEZ, promueve diligencias de información de dominio, fin acreditar la posesión que dice tener respecto de un terreno rústico, ubicado en la calle de Insurgentes sin número, en el paraje denominado El Llano, municipio de Malinalco, México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 45.80 m con calle; sur: 66.00 m con Donaciano de la Fuente; oriente: 55.30 m con José García Poblete; poniente: 41.40 m con Ignacio Benítez y Miguel Castro, con una superficie aproximada de 3,347.00 metros cuadrados.

La ciudadana juez del conocimiento dio entrada a su promoción, ordenándose los presentes para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, México, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.—Tenancingo, México, a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Nina Muñiz Ramírez.—Rúbrica.

737.—4, 9 y 12 marzo

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

CARLOS ROJAS ROJAS.

CARLOTA SELVA SANCHEZ MATEOS, en el expediente número 3418/91 que se tramita en este juzgado le demanda la usucapción de la casa en condominio número 05, del lote de terreno número I, de la manzana número 15, de la colonia Besques de Aragón en Nezahualcóyotl, Méx. con las siguientes medidas y colindancias: casa cinco, planta baja: al sur: 9.65 m con casa en condominio; al poniente: 3.00 m con lote 2; al norte: 2.85 m con patio de servicio; al poniente: 2.00 m con el mismo patio; al norte: 6.80 m con casa en condominio 06; al oriente: 05.00 m con área común abierta; abajo en 42.50 m con el terreno, arriba en 42.50 m con su planta alta, con superficie 42.50 metros cuadrados. Planta alta: al sur: 9.64 m con casa en condominio 04; al poniente: 3.00 m con vacío de lote 02; al norte: 2.85 m con varios de patio en servicio; al oriente: 5.00 m con vacío de área común abierta. Abajo en 42.50 m con su planta baja, arriba en 42.50 m con azotea; superficie 42.50 metros cuadrados. Patio de servicio: al sur: 2.85 m con su propia casa; al poniente: en 2.00 m con lote 02; al norte: en 2.85 m con patio de servicio de la casa en condominio 06; al oriente: en 2.00 m con su propia casa; superficie 5.70 metros cuadrados, siendo una superficie total de la casa 05 los siguientes: área privada 85.00 metros cuadrados, en dos plantas, área común 21.98 metros cuadrados con muro de división indiviso, área libre 5.70 metros cuadrados con jardín. Ignorándose su domicilio, se le emplaza en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda, con el apercibimiento de que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo preveniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las ulteriores y aun las personales se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Toluca, Méx., y en el periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los diecinueve días del mes de febrero de mil novecientos noventa y dos.—Doy fe.—El Segundo Secretario del Juzgado, P.D. Marín López Gordillo.—Rúbrica.

734.—4, 16 y 26 marzo

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

EDICTO**EMPLAZAMIENTO.**

REYNA REYES RODRIGUEZ.

Se hace de su conocimiento que su esposo el señor SALVADOR RODRIGUEZ, bajo el expediente número 1147/91-2, de la segunda secretaría, promueve en su contra juicio ordinario civil, demandándole el divorcio necesario, por las causales previstas por el artículo 253 fracción VIII y demás relativos del Código Civil, y el pago de gastos y costos que origine el presente juicio, el C. juez por auto de fecha veintiseis de agosto de mil novecientos noventa y uno, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por auto de fecha siete de octubre del mismo año, ordenó su emplazamiento por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, comparezca ante este tribunal por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndola que de no comparecer dentro del término concedido, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código Adjetivo de la Materia, fíjese en la puerta de este tribunal copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, para los efectos legales conducentes.

Y para su publicación en el periódico de mayor circulación en el Estado, por tres veces de ocho en ocho días, se expide el presente en la ciudad de Ecatepec de Morelos, México, a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Herlinda Rosillo Martínez.—Rúbrica. 732.—4, 16 y 26 marzo

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

EDICTO**EMPLAZAMIENTO.**

JOSEFINA HERNANDEZ DIAZ.

Se hace de su conocimiento que su esposo el señor CLAUDIO CORTEZ MARTINEZ, bajo el expediente número 1232/91-3, promueve en su contra el juicio ordinario civil, demandándole el divorcio necesario por las causales previstas por la fracción VIII del artículo 253 y demás causales mencionadas en su escrito inicial de demanda. El C. juez por auto de fecha diez de septiembre de mil novecientos noventa y uno, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio por auto de fecha quince de enero del año en curso, ordenó su emplazamiento por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, comparezca ante este tribunal por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndola que de no comparecer dentro del término concedido se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Y para su publicación en el periódico de mayor circulación en esta entidad, por tres veces de ocho en ocho días, se expide el presente en Ecatepec de Morelos, México, a los cuatro días del mes de febrero de mil novecientos noventa y dos.—Doy fe.—C. Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Gabriela B. González Gómez.—Rúbrica. 733.—4, 16 y 26 marzo

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SR. GUSTAVO AMESGUITA RAMIREZ.

COLUMBA MIRON TOLEDO, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil en Texcoco, México, bajo el número 990/91, el juicio de usucapión en contra de usted, respecto del lote 31, manzana 146, colonia Valle de los Reyes segunda sección, del municipio de Los Reyes la Paz, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 30; al sur: 20.00 m con lote 32; al oriente: 8.00 m con calle 17; al poniente: 8.00 m con lote 4; con superficie de 160.00 metros cuadrados, y en virtud de que se desconoce su domicilio con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles,

por medio del presente se le emplaza a juicio para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a contestar la demanda por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en rebeldía, haciéndole las ulteriores am las de carácter personal en términos del citado ordenamiento, debiendo fijar además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole de su conocimiento que quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias simples del traslado.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, por tres veces de ocho en ocho días, Dado en Texcoco, México, a 6 de diciembre de 1991.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Javier Fragoso Martínez.—Rúbrica. 736.—4, 16 y 26 marzo

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ELPIDIA MENDEZ HERNANDEZ

MARIA DEL CARMEN REYES VILLEGAS, en el expediente 2557/91, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión del lote de terreno 7, de la manzana 222, de la colonia Estado de México de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 26.15 m con lote 8; al sur: 27.15 m con Primera Avenida; al oriente: 10.00 m con lote 6; al poniente: 10.00 m con Av. Ríapalacio; con una superficie de 261.50 m². Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que señale domicilio en esta ciudad, con el apercibimiento correspondiente para el caso de no hacerlo se lo hará en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que en treinta días comparezca a juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aun las personales se le harán en términos del artículo 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—El Primer Secretario del Juzgado, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica. 726.—4, 16 y 26 marzo

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

EDICTO**EMPLAZAMIENTO.**

JORGE CUEVAS LEPE.

Se hace de su conocimiento que su esposa MARCELA RODRIGUEZ LAGUNAS, bajo el expediente número 1729/91-2, promueve en su contra juicio ordinario civil, demandándole el divorcio necesario por las causales previstas en la fracción VIII del artículo 253 y demás causales mencionadas en su escrito de demanda. El C. juez por auto de fecha trece de diciembre de mil novecientos noventa y uno, dio entrada y por desconocer su actual domicilio, por auto de fecha siete de febrero del año en curso, ordenó su emplazamiento por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, comparezca ante este tribunal por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no comparecer dentro del término concedido, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código Adjetivo de la Materia, fíjese en la puerta de este tribunal copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, para los efectos legales conducentes.

Y para su publicación en el periódico de mayor circulación en el Estado, por tres veces de ocho en ocho días, se expide el presente en la ciudad de Ecatepec de Morelos, México, a los diecinueve días del mes de febrero de mil novecientos noventa y dos.—Doy fe.—C. Segunda Secretaria de Acuerdos, Lic. Herlinda Rosillo Martínez.—Rúbrica. 729.—4, 16 y 26 marzo

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTOS

INVERSION INMOBILIARIA, S.A.

JULIO GOMEZ DIAZ, en el expediente 70/92, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión del lote 33, manzana 500-B colonia Aurora de esta ciudad, que mide y linda: al norte: 17.00 m con lote 32; al sur: 17.00 m con lote 34; al oriente: 9.00 m con calle La Montaña; al poniente: 9.00 m con lote 7, con superficie de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación, de este edicto comparezca a juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aun las personales se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que será fijado en los estrados del juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinticuatro días del mes de febrero de mil novecientos noventa y dos.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil, P.D. Marín López Gordillo.—Rúbrica.

730.-4, 16 y 26 marzo

GENERAL ELECTRIC, S.A.

SALINAS REYES MANUEL, en el expediente número 2547/91, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión del lote de terreno número ocho, de la manzana dos, de la colonia General José Vicente Villada III Sección, Ciudad Nezahualcóyotl, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 21.50 m con lote 7, al sur: 21.50 m con lote 9; al oriente: 10.00 m con calle 2; al poniente: 10.00 m con lote 17; con una superficie total aproximada de 215.00 m². Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que en el término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aun las personales se le harán por medio de rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico de mayor circulación y en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintidós días del mes de febrero de mil novecientos noventa y dos.—El C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado 5o. Civil, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

730.-4, 16 y 26 marzo

JOSE LORENZO ZAKANY,

NICOLAS LOPEZ ENRIQUE, en el expediente No. 2548/91, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión del lote número 14, manzana 75, colonia Metropolitana Tercera Sección de esta ciudad, que mide y linda: al norte: 6.80 m con lote 15; al sur: 16.80 m con lote 13; al oriente: 7.95 m con lote 53; al poniente: 7.95 m con Avenida Sor Juana Inés de la Cruz; con superficie de 135.56 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que en el término de 30 días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado copia simple de traslado, se le previene señale domicilio en esta ciudad, para oír notificaciones, ya que de no hacerlo las posteriores se le harán por los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, así como en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el mismo en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los catorce días del mes de febrero de mil novecientos noventa y dos.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil, P.D. Marín López Gordillo.—Rúbrica.

730.-4, 16 y 26 marzo

CATALINA QUINTANILLA VDA. DE GALAN.

FRANCISCO FLORES AVILA y MARIA ELENA FUENTES CHAVEZ, en el expediente número 2425/91, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión de la fracción de terreno del lote 5, manzana 237, de la colonia Estado de México de esta ciudad, que mide y linda: al norte: 10.70 m con lote 4; al sur: 11.00 m con Primera Avenida; al oriente: 16.00 m con fracción restante del lote 5; al poniente: 16.00 m con una superficie de 176.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a diez de diciembre de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado 5o. Civil, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

730.-4, 16 y 26 marzo

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO

DE LA SUCESION DE JESUS VALDEZ ZEPEDA REPRESENTADA POR CONSUELO CASTANEDA CALDERON, quien a su vez es representada por su apoderado Licenciado ROBERTO VALDEZ CASTANEDA, DE FINANCIERA DEL NORTE, S.A. E INSTITUTO DE ACCIONES URBANA E INTEGRACION SOCIAL ORGANISMO DESCENTRALIZADO.

CERILA HERNANDEZ BALTAZAR, en el expediente número 132/92, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión del lote de terreno número 3, de la manzana setenta y uno, de la colonia E. Sol de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 2; al sur: 20.00 m con lote 4; al oriente: 10.00 m con lote 18; al poniente: 10.00 m con calle 33; con una superficie total de doscientos metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surte los efectos de la última publicación de este edicto comparezca a juicio, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los estrados del juzgado.

Para su publicación de tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad de Nezahualcóyotl, México, a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y dos.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil, Lic. Ambrosio Hernández Molina.—Rúbrica.

730.-4, 16 y 26 marzo

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

Exp. No. 1478/91, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LIC GUSTAVO ROJAS VELASCO y/o EILIO CALIXTO CORREA y/o PATRICIA RAQUEL MAYA GOMEZ, en dosatario en procuración de JOSE LUIS ACEVES RAMIREZ en contra de GERBACIO DIAZ RAMIREZ y ESTEFANA RAMIREZ, el C. juez Cuarto Civil señaló las doce horas del día veinticinco de marzo del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la primera almoneda de remate de un inmueble, ubicado en la calle de Niños Héroes No. 2, en Santa Cruz Atzacapotzaltongo, con una superficie de 371.00 metros cuadrados, sirviendo de base la cantidad de dieciocho millones quinientos cincuenta mil pesos cero centavos en que fueron valuados por los peritos nombrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de nueve días, convocando postores.—Toluca, México, a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Patricia Martínez Esparza.—Rúbrica.

728.-4, 9 y 12 marzo

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE IXTLAHUACA

EDICTOS

Exp. 588/91, ANDRES FLORENCIO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San Lucas Ocotepec municipio de San Felipe del Progreso, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda; norte: 155.80 m con camino vecinal en línea curva; sur: 84.80 m con María Andrea Ortega; oriente: 39.80 m con Ignacio Hernández; poniente: 8.8 m con camino vecinal.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca México, a 3 de diciembre de 1991.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

738.—4, 9 y 12 marzo.

Exp. 589/91, SECUNDINO SANCHEZ DE JESUS, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en El Salto en El Tunal, municipio de San Felipe del Progreso, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda; norte: 617.00 m con Tiburcio, Rosa García y Efraín Granados; sur: 660.00 m con curvas colindando con Calvario Buenavista; oriente: 4.00 m con Calvario y 8.00 m con Efraín Granados; poniente: 135.00 m con Secundino de Jesús Pedraza. Superficie aproximada de: 9,876.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca México, a 3 de diciembre de 1991.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

738.—4, 9 y 12 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTOS

Exp. 1626/91, MARTHA CABRERA DE CURIEL, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "El Llano", municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, mide y linda; norte: 50.40 m con una vereda; sur: 47.50 m con Sebastián Ramírez Mojica y Nicéforo Mancio; oriente: 36.00 m con Nicéforo Mancio; poniente: 36.00 m con Carmelo Guzmán.

Superficie aproximada de: 1,762.20 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 2 de diciembre de 1992.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

738.—4, 9 y 12 marzo.

Exp. 1597/91, JUAN JOSE SANCHEZ SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en terreno urbano ubicado en la Col. Adolfo López Mateos, mpio. de Coatepec Harinas, México, distrito de Tenancingo, México, mide y linda; norte: 50.00 m con calle privada de Los Naranjos; sur: 50.00 m con José Esteban Martínez Renobales; oriente: 30.00 m con calle Nacional; poniente: 30.00 m con lote 51.

Superficie aproximada de: 0-15-00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 2 de diciembre de 1992.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

738.—4, 9 y 12 marzo.

Exp. 1624/91, MARTHA CABRERA DE CURIEL, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "La Loma", municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, mide y linda; norte: 61.00 m con carril; sur: 24.50 m con Ignacio Benítez Castro y 37.30 m con José Vara Benítez; oriente: 63.50 m con el mismo terreno; poniente: 33.50 m con Ignacio Benítez Castro y otra 22.60 m con un carril.

Superficie aproximada de: 2,761.279 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 2 de diciembre de 1992.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

738.—4, 9 y 12 marzo.

Exp. 1625/91, PRIMITIVO MARTINEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en paraje denominado Pueblo Nuevo, municipio de Villa Guerrero, México, distrito de Tenancingo, México, mide y linda; norte: 95.00 m, 11.00 m y 13.00 m con barranca o voladero; sur: 57.80 m con Manuel Vázquez González, 16.90 m con Manuel Vázquez González y Gildardo Gómez, 25.00 m con Gildardo Gómez; oriente: 56.40 m con Bulmaro Herrera Irburbe; poniente: 53.00 m con Primitivo González Martínez.

Superficie aproximada de: 5,994.90 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 2 de diciembre de 1992.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

738.—4, 9 y 12 marzo.

Exp. 1625/91, MARTHA CABRERA DE CURIEL, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Ocotilla", municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, México, mide y linda; norte: 48.85 m con Rito Aenitlapa; sur: 51.85 m con callejón; oriente: 77.00 m con resto de terreno; poniente: 66.70 m con Nicolás Téllez Cardoño.

Superficie aproximada de: 3,813.72 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 2 de diciembre de 1992.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

738.—4, 9 y 12 marzo.

Exp. 1599/91, MATILDE G. CAMACHO MILLAN, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San Miguel Tecamatlán, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, mide y linda; norte: en 2 líneas 5.55 m y 5.60 m con calle que va a la colonia; sur: 31.00 m con Humberto Camacho Millán; oriente: 23.50 m con Guadalupe Millán Mondragón; poniente: en 2 líneas 10.75 m y 27.85 m con calle que va a la colonia.

Superficie aproximada de: 676.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 2 de diciembre de 1992.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

738.—4, 9 y 12 marzo.

Exp. 1603/91, ANDREA HERNANDEZ HERNANDEZ DE SALAS, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en La Loma de Acuitlapilco, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, mide y linda; norte: 33.00 m con Magdalena Bastida; sur: 33.00 m con Arturo Nava Rojas; oriente: 30.00 m con carretera Federal; poniente: 30.00 m con Irma Bastida Gómez. Superficie aproximada: 990.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 2 de diciembre de 1992.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

738.—4, 9 y 12 marzo.

Exp. 1596/91, CAMELIA GARCIA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble con casa habitación en el construida ubicado en Santa María, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, mide y linda; norte: 39.33 m con Luisa Pedroza; sur: 43.80 m con Filiberto Enríquez; oriente: 14.50 m con Luisa Pedroza; poniente: 14.00 m con calle Juárez.

Superficie aproximada de: 592.23 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 28 de noviembre de 1991.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

738.—4, 9 y 12 marzo.

Exp. 1598/91, CLEOTH DE GUADARRAMA GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zacango la Alia, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, mide y linda; norte: 71.20 m con tanque (depósito de agua de riego); sur: 71.20 m con Victoriano Gómez Sánchez, Rodolfo Pedraza Trujillo, Anañá Pedraza Trujillo y Martiniano Díaz Gómez; oriente: 300 m con carretera; poniente: 3.00 m con propiedad de la Escuela Secundaria

Superficie aproximada de: 213.60 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 29 de noviembre de 1991.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica

738.—4, 9 y 12 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTOS

Exp. 372/91, REENE SOLIS DE RIVAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. San Miguel, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, mide y linda; norte: 28.90 m con cerrada sin nombre; sur: 27.00 m con Francisco Sánchez; oriente: 9.00 m con A. Rodolfo Benítez; poniente: 9.00 m con calle sin nombre.

Superficie aproximada de: 251.55 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Zumpango, Méx., a 5 de noviembre de 1991.—El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.—Rúbrica.

738.—4, 9 y 12 marzo.

Exp. 553/91, CONCEPCION LUGO DE PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. San Sebastián, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, mide y linda; norte: 18.00 m con Raymundo Tirado; sur: 18.00 m con segunda calle de 20 de Noviembre; oriente: 17.00 m con Rosalío Ramírez; poniente: 17.00 m con Leonardo García.

Superficie aproximada de: 126.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Zumpango, Méx., a 5 de noviembre de 1991.—El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.—Rúbrica.

738.—4, 9 y 12 marzo.

Exp. 554/91, EMILIANO MARTIN LUGO MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. San Sebastián, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, mide y linda; norte: 35.00 m con María Elena Angón Vélez; sur: 35.00 m con Jaime Bautista; oriente: 5.00 m con calle pública; poniente: 5.00 m con Pedro Luna Tesillo.

Superficie aproximada de: 175.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Zumpango, Méx., a 5 de noviembre de 1991.—El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.—Rúbrica.

738.—4, 9 y 12 marzo.

Exp. 557/91, ALFONSO ROMERO DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. San Sebastián, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, mide y linda; norte: 13.35 m con Germán Rivero; sur: 13.35 m con calle Av. 16 de Septiembre; oriente: 15.00 m con Germán Rivero; poniente: 15.00 m con Germán Rivero Laguna.

Superficie aproximada de: 200.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Zumpango, Méx., a 5 de noviembre de 1991.—El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.—Rúbrica.

Exp. 629/91, AGRIPINA LUGO CALTENCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. San Miguel, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, mide y linda; norte: 14.20 m con camino; sur: 14.20 m con Agripina Caltenco Bureos; oriente: 24.80 m con Alberto Sánchez Lugo; poniente: 24.80 m con Fausto Acouaga.

Superficie aproximada de: 352.16 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Zumpango, Méx., a 5 de noviembre de 1991.—El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.—Rúbrica.

Exp. 630/91, LUCIO HERNANDEZ LEYVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Bartolo Cuautlalpan, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, mide y linda; norte: 46.00 m con Venancio Rodríguez; sur: 48.71 m con camino vecinal; oriente: 28.00 m con Victoria Ramos Estrada; poniente: 44.00 m con camino vecinal.

Superficie aproximada de: 1,656.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Zumpango, Méx., a 5 de noviembre de 1991.—El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.—Rúbrica.

Exp. 767/91, JAVIER MARTINEZ DE LA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Nextlalpan, municipio de Nextlalpan, distrito de Zumpango, mide y linda; norte: 149.00 m con camino al Cerro del Venado; sur: 124.00 m con Av. San Francisco; oriente: 110.00 m con Luis Rodríguez; poniente: 24.00 m con Fernando Sánchez.

Superficie aproximada de: 9,145.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Zumpango, Méx., a 2 de diciembre de 1991.—El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.—Rúbrica.

Exp. 761/91, FRANCISCO MARTINEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Ex-Hacienda de Santa Inés, municipio de Nextlalpan, distrito de Zumpango mide y linda; norte: 100.00 m con Gidilón Martínez; sur: 100.00 m con fracción de San Francisco; oriente: 100.00 m con José Martínez; poniente: 100.00 m con fracción de San Francisco. Superficie aproximada de: 10,000.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Zumpango, Méx., a 2 de diciembre de 1991.—El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.—Rúbrica.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TLAINEPANTLA

EDICTO

Exp. I.A. 9364/145/91, JUAN MANUEL VELAZQUEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de San Francisco, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 7.00 m con calle Matamoros; sur: 7.00 m con José Rodríguez Morrijo; oriente: 28.70 m con Javier Juárez Rodríguez; poniente: 28.70 m con calle Tenayuca.

Superficie aproximada de: 200.96 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 26 de noviembre de 1991.—El C. Registrador, Lic. Enrique Cruz Guerrero.—Rúbrica.

738.—4, 9 y 12 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE OTUMBA

E D I C T O S

Exp. 2065/91, JUAN MACEDO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en límites de la población de Teacalco, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 464.00 m con el Sr. J. Cruz Quintana García; sur: 10. 89.00 m con Benjamín Sánchez Sánchez, 20. 115.00 m con propiedad del Sr. Casto García; oriente: en dos laos 10. 389.00 m con Horacio Islas González y el 2o, 116.50 m con Casto García; poniente: 364.00 m con Alfonso Linares.

Predio denominado "Mihuacán".

Superficie aproximada de: 11-39-98 Hs.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.— Otumba, México, a 19 de noviembre de 1991.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

738.—4, 9 y 12 marzo

Exp. 1817/90, FRANCISCO QUEZADA FERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Temascalapa, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 8.50 m con sucesión de Ascención Macotela Ramírez; sur: 15.00 m con avenida Dr. Gustavo Baz; oriente: 32.50 m con sucesión de Ascención Macotela Ramírez; poniente: 32.50 m con Salón Anexo al Palacio Municipal.

Predio denominado "Dolores".

Superficie aproximada de: 378.62 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Otumba, México, a 26 de noviembre de 1991.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

738.—4, 9 y 12 marzo.

Exp. 2090/91, EMETERIO SEGUNDO AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santo Domingo Azteca, municipio de Axapusco, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 15.70 m con Aristeo Aguilar; sur: 15.70 m con Tiburecio Aguilar; oriente: 52.00 m con lindero de San Miguel Axotla; poniente: 52.00 m con Rosendo Aguilar Borja. Predio denominado "Tejalpa".

Superficie aproximada de: 816.49 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Otumba, México, a 29 de noviembre de 1991.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

738.—4, 9 y 12 marzo.

Exp. 2091/91, RUFINA FLORES DE GUZMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Cabecera Municipal de Axapusco, municipio de Axapusco, distrito de Otumba mide y linda; norte: 10.00 m con calle; sur: 10.00 m con Raymundo Rojas González; oriente: 32.00 m con Elsa Lugo Mesa; poniente: 32.00 m con Luis Frias. Predio denominado "Popoloco".

Superficie aproximada de: 320.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.— Otumba, México, a 29 de noviembre de 1991.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

738.—4, 9 y 12 marzo.

Exp. 2092, MARIA SOLEDAD ROMO SAENZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Guadalupe Relinas, municipio de Axapusco, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 599.00 m con camino; sur: 599.00 m con camino; oriente: 231.00 m con calle; poniente: 249.30 m con calle. Predio denominado "Cuevillas".

Superficie aproximada de: 71,774.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.— Otumba, México, a 29 de noviembre de 1991.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

738.—4, 9 y 12 marzo

Exp. 2093/91, ANTONIO MUÑOZ MENESES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Actipac, municipio de Axapusco, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 117.00 m con Juan Vázquez; sur: 183.00 m con Francisco Orozco; oriente: 158.11 m con Ignacio Aguirre; poniente: 195.00 m con María Elizalde y Victoria Carco. Predio denominado "Pie de la Loma".

Superficie aproximada de: 26,475.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.— Otumba, México, a 29 de noviembre de 1991.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

738.—4, 9 y 12 marzo.

Exp. 2094/91, MANUEL ELIZALDE MATA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Guadalupe Relinas, municipio de Axapusco, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 63.00 m con Alberto Elizalde; sur: 63.00 m con carretera; oriente: 86.60 m con camino; poniente: 86.60 m con Julián Elizalde López. Predio denominado "Capulín y Durazno".

Superficie aproximada de: 5,455.80 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Otumba, México, a 29 de noviembre de 1991.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

738.—4, 9 y 12 marzo

Exp. 2107/91, MARIO ANTONIO ROSENDO CORONEL MENESES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Axapusco, municipio de Axapusco, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 128.15 m con camino y Enrique Meneses Ramírez; sur: 101.70 m con camino y Olaya González y Enrique Meneses Ramírez; oriente: 125.50 m con David Gómez; poniente: 118.00 m con Mario Antonio Rosendo Coronel Meneses. Predio denominado "Toltecapa o Magueyera".

Superficie aproximada de: 13,992.73 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Otumba, México, a 29 de noviembre de 1991.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

738.—4, 9 y 12 marzo.

Exp. 2108/91, ENRIQUE MELENDEZ ARELLANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos de la población Axapusco, municipio de Axapusco, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 34.00 m con Ricardo Rodarte Rueda; sur: 23.00 m con Cecilio Pifia Pastrana; oriente: 18.00 m con calle; poniente: 18.00 m con José Morales. Predio denominado "Xochimanca".

Superficie aproximada de: 513.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Otumba, México, a 29 de noviembre de 1991.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

738.—4, 9 y 12 marzo.

F E D E R R A T A

Del edicto 52-A1, publicado los días 18, 21 y 26 de febrero del año actual en el primer renglón del texto

DICE:

DOMINGA VILLALVA DE AVILA, promueve juicio ejecutivo DEBE DECIR:

DEOEMA VILLALBA DE AVILA, promueve juicio ejecutivo

ATENTAMENTE

LA DIRECCION,